

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

Quien suscribe, **Isela Martínez Díaz**, Diputada en la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y los correlativos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con el propósito de establecer como objeto de la ley, el impulso a políticas que desarrollen y fortalezcan las MIPYMES lideradas por mujeres indígenas; lo que realizo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1975, el día 8 de marzo se estableció como un día de reconocimiento a las luchas de mujeres que han transformado la realidad de las sociedades que habitamos.

Reconozco a todas las mujeres, las cuales diariamente, desde su trinchera, trabajan arduamente para erradicar la brecha de género que existe en todos los ámbitos en los que nos desarrollamos.

Desafortunadamente, la lucha aún no cesa, pues debemos continuar trabajando en el fortalecimiento, construcción y reconstrucción social, hasta alcanzar una verdadera igualdad sustantiva.

La participación de las mujeres en el sector económico es fundamental, pues representan una parte significativa de la fuerza laboral en el país, contribuyendo de forma directa al Producto Interno Bruto. Es claro que cuando las mujeres tienen acceso a ingresos y recursos económicos, mejoran su propia calidad de vida y la de sus familias, reflejándose en los rubros educación, salud y bienestar.

En nuestro estado, poseemos de una riqueza inigualable, con nuestros escenarios naturales, artísticos y culturales, por ello, siguiendo las directrices que el Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027, desarrollado por nuestra gobernadora, María Eugenia Campos Galván nos fija, resulta necesario seguir empoderando a la mujer rarámuri, otorgándole las herramientas y los mecanismos para que pueda potenciar su intervención en el sector económico.

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la discriminación contra las mujeres indígenas específicamente en el mercado laboral, se ve reflejado en el acceso limitado al sistema de seguridad social y de salud, la falta de respeto a sus derechos culturales, además de la situación de pobreza y exclusión social.¹

¹ <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf>

En este mismo sentido, la Comisión antes mencionada, emitió como recomendación para los gobiernos tanto locales como nacionales, crear espacios para la participación plena y activa de las mujeres indígenas en la formulación y ejecución de políticas y programas; asimismo, asegurar a las mujeres indígenas un pleno acceso a condiciones de trabajo digno.

Con datos del Instituto Nacional de las Mujeres, una de cada 10 mujeres que residen en el país es indígena, donde 25.7% son jefas de hogar, con ingresos económicos menores o iguales al salario mínimo.

Para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y pluricultural, es indispensable que las mujeres indígenas tengan su lugar en la economía de los pueblos originarios, y en el mercado en general.

Las mujeres rarámuris han comenzado a romper estereotipos y a cambiar su visión del futuro, siendo cada vez más las que quieren acceder a capacitaciones y proyectos que les permitan mejorar y perfeccionar sus innovaciones y emprendimientos.

Afortunadamente, en nuestros días es más común observar negocios que son liderados por mujeres indígenas, principalmente enfocados en el desarrollo de su característico y fascinante arte, e incluso, ya se han establecido acciones concretas tanto del gobierno estatal como del gobierno municipal de Chihuahua, con el fin de incentivar la comercialización de productos de artesanos locales, en su mayoría mujeres.

Por lo anteriormente mencionado, es que resulta fundamental el establecimiento de las bases jurídicas, a fin de que a través de la Ley de Fomento a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se impulsen políticas en todo el Estado, que permitan fortalecer los emprendimientos liderados por mujeres indígenas, principalmente a través de la capacitación y formación, logrando con ello contribuir a la eliminación de las brechas económicas y sociales que vive día a día este sector en específico.

En virtud de todo lo previamente mencionado, es que pongo a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter decreto:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona la fracción XI al artículo 4 de la **Ley de Fomento a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Chihuahua**, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. Es objeto de la presente Ley:

I a X...

XI. Impulsar políticas que desarrollen y fortalezcan las MIPYMES lideradas por mujeres indígenas, propiciando su integración en el sector empresarial.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea tórnese a la secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ

DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA

**DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO
RUFINO**

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL

**DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA
RÍOS**

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID

**DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN
VICENTE**

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ

**DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN**

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ

DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ

**DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS**

**DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ
SALDAÑA**